ACTA N° 02/2023
CONTRATACION DIRECTA – ID 425.660
ADQUISICION DE BANDERAS Y OTROS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 8 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por el Magistrado Cesar Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Abg. Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal Segunda Sala, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y la CPN. Gissela Acevedo, Auxiliar II del Departamento Administrativo y Financiero; designados por Resolución N° 17 del 07 de febrero del dos mil veintitrés, para evaluar las ofertas del llamado para "ADQUISICION DE BANDERAS Y OTROS" de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

En fecha 20 de abril del año dos mil veintitrés, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres del llamado para la "ADQUISICION DE BANDERAS Y OTROS", en el cual se dio a conocer la única oferta recibida según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 6.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

No se verifican observaciones de oferentes ni terceros asistentes al acto.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

Luego de verificar que el oferente **CARLOS PALACIOS APONTE – "COMERCIAL PALACIOS"** cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, se verifica la omisión de presentación de los siguientes documentos formales:

- Estados Financieros y de Resultados correspondientes a los años 2020 y 2021
- Ratios de los años 2019, 2020 y 2021

En ese sentido, se procede a remitir nota de fecha 04/05/2023 solicitando los documentos detallados en el párrafo anterior en un plazo de 24 horas. Se han recibido los mismos en tiempo y forma y cumplido, consecuentemente, con la presentación de la totalidad de documentos solicitados en el PBC del presente llamado

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar la verificación de la Constancia de SIPE presentada por la empresa oferente. La misma presenta una Constancia que efectivamente se verifica en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en la oferta.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CARLOS PALACIOS "COMERCIAL PALACIOS
1) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electronicamente a traves de SICP,deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantia de mantenimiento de ofertas debe ser extendida, bajo la forma de declaracion jurada de acuerdo con el Formulario de Garantias de Mantenimiento de oferta incluido en la Seccion "Formularios"	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar (**)	NO APLICA
5) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estandar Sección Formularios (**)	CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico del Contribuyente - RUC (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. NO es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
1) Estados financieros y de resultado de los 3 (tres) ultimos periodos fiscales (2019-2020-2021), acompañado de sus correspondientes formularios de liquidacion de impuestos y constancia de presentacion a la SET.	CUMPLE
2) Ratios de los años 2019,2020,2021.	CUMPLE
3) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.50% del monto total (2020-2021-2022)	CUMPLE

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

Este Comité procedió al control de la tabla de precios ofertados por la empresa oferente, verificando que no todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

Seguidamente se presenta el cuadro de análisis de los precios que fueron examinados:

CARLOS PALACIOS - COMERCIAL PALACIOS

Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Pabellón Nacional Mediano	35	64.000	67.444	-5,106%	CUMPLE	2.240.000
2	Pabellón Nacional Grande	20	103.000	105.000	-1,905%	CUMPLE	2.060.000
3	Bandera Departamental	15	103.000	102.000	0,980%	CUMPLE	1.545.000
4	Bandera Municipal	6	101.000	102.000	-0,980%	CUMPLE	606.000
5	Mantel	11	74.000	76.000	-2,632%	CUMPLE	814.000

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Osvaldo Micnin
Jefe de Sección

Abg. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Mg Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. CESAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma **CARLOS PALACIOS APONTE – "COMERCIAL PALACIOS" –** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntándose al presente acta el cuadro comparativo del mencionado análisis.

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que los representantes de la empresa **CARLOS PALACIOS APONTE "COMERCIAL PALACIOS": Carlos Ramón Palacios Aponte – CI Nº 678.854 y Carlos Isel Palacios Jara – CI Nº 2.598.981cumplen** con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

A) **ADJUDICAR según disponibilidad presupuestaria** el proceso licitatorio **"ADQUISICION DE BANDERAS Y OTROS"** a la empresa **CARLOS PALACIOS APONTE – "COMERCIAL PALACIOS", con RUC Nº 678.854-8, por un monto de Gs. 7.265.000 (guaraníes siete millones, doscientos sesenta y cinco mil)** bajo la modalidad de contrato cerrado, por ser la única oferta y cumplir con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas; así como también por ajustarse a los precios referenciales en el marco de la resolución DNCP Nº 1890/2020.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
08 MAYO 2023
NÚMERO: 1486 HORA: 10:25
FIRMA:
Lic. Karen Brizuela
Técnico Administrativo II

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - ADQUISISION DE BANDERAS Y OTROS ID N° 425.660

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	Igual o Mayor a 1
	ENDEUDAMIENTO	No mayor de 0,8
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO

OFERENTE	RATIO		CALCULO						
			2019		2020		2021		PROMEDIO
CARLOS PALACIOS - "COMERCIAL PALACIOS"	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.421.907.682	1,829	3.897.099.110	2,006	7.369.803.710	1,493	
		PASIVO CORRIENTE	1.871.260.089		1.942.703.805		4.935.196.302		1,77599943
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.871.260.089	0,266	1.942.703.805	0,268	4.935.196.302	0,472	
		ACTIVO TOTAL	7.022.674.251		7.260.249.699		10.460.995.331		0,3352706
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	375.573.168	0,083	145.619.279	0,030	208.153.175	0,041	
		CAPITAL	4.539.052.485		4.914.625.653		5.060.244.932		0,05116914

Mg Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4392467
4392467

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ISEL PALACIOS JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2598981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 5, 2023 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e7b94eb3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4392467&codigo_seguridad=e7b94eb3

Mg Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4392455
4392455

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 678854, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 5, 2023 10:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6746d29b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4392455&codigo_seguridad=6746d29b

Mg. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa